



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Ingresos del Estado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00056-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 19 de marzo de 2018

OBJETO	MODIFICACION Nº 01 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018
--------	---

VISTO:

El Memorando Nº 00288-GAF/2018, de fecha 19 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

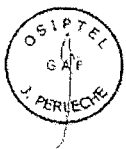
Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: *i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y, ii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.*

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado los dos supuestos descritos en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el PAC del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando Nº 00552-ST/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Secretaría Técnica remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU"; los cuales fueron reformulados con fecha 23 de enero de 2018;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Infraestructuras y
Servicios Públicos

Que, mediante Informe N° 00103-GAF/LOG/2017 de fecha 07 de marzo de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la contratación del "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU" en S/ 237,174.10 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 10/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Contratación Directa. Cabe precisar que en el PAC inicial del OSIPTEL, para el presente ejercicio, se consideró la contratación antes citada como una Adjudicación Simplificada;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de requerimiento N° 20180591 de fecha 16 de marzo de 2018, la certificación presupuestal del SIAF N° 000000626 de fecha 16 de marzo de 2018 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 019-GPP/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

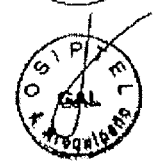
Que, mediante Memorando N° 0060-PP/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, la Procuraduría Pública remitió los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de defensa jurídica y asesoría legal especializada en derecho procesal y argumentación jurídica;

Que, mediante Informe N° 00116-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 el Área de Logística, estableció el valor referencial para la contratación del Servicio de defensa jurídica y asesoría legal especializada en derecho procesal y argumentación jurídica en S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil y 00/100 Soles) incluido impuestos el mismo que se llevara a cabo mediante una Contratación Directa;

Que, la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2018 del OSIPTEL, cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20180609 de fecha 16 de marzo de 2018, la certificación presupuestal del SIAF N° 00000629 de fecha 19 de marzo de 2018 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 018-GPP/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, siendo los referidos documentos, los sustentos de la disponibilidad de recursos para la contratación antes citada, enmarcándose dentro del segundo supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión en el PAC del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la contratación de "Servicio de mantenimiento a los sistemas institucionales para la emisión electrónica de resoluciones del TRASU", estuvo previsto en el PAC con el ID 10, con un valor referencial de S/ 237,175.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), sin embargo, producto del estudio de mercado y por los fundamentos expuestos en el Informe N° 00103-GAF/LOG/2017 de fecha 07 de marzo de 2018, elaborado por el Área de Logística, la contratación antes citada se llevará a cabo por medio de una Contratación Directa; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;





Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local OD Moquegua, estuvo prevista en el PAC con el ID 13, con un valor estimado de S/ 114,000.00 (Ciento catorce mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 21 de febrero de 2013, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 39-2015/OSIPTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por treinta y seis (36) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local OD Huancavelica, estuvo prevista en el PAC con el ID 20, con un valor estimado de S/ 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 28 de abril de 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 018-2014/OSIPTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por treinta y seis (36) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de la actualización de licencias Oracle estuvo prevista en el PAC con el ID 27, con un valor estimado de S/ 492,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0057-GTICE/2018 de fecha 14 de febrero de 2018 la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicita la exclusión del procedimiento debido a que mediante el Contrato N° 0015-2017/OSIPTEL se tiene previsto el servicio hasta marzo de 2020;

Que, la contratación de evaluaciones psicológicas para procesos de selección planilla y cas, estuvo prevista en el PAC con el ID 50, con un valor estimado de S/ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió la orden de servicio N° 20180239 a favor de la empresa V&O Vasval Consultores y Asesores por el monto ascendente a S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Soles) por un servicio menor a 8 UITs, resultando necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de imprenta para memoria institucional 2017, estuvo prevista en el PAC con el ID 57, con un valor estimado de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 28 de febrero de 2018, se emitió la orden de servicio N° 20180258 a favor de la empresa Kinko's Impresores S.A.C. por el monto ascendente a S/ 13,189.71 (Trece mil ciento ochenta y nueve y 71/100 Soles) por un servicio menor a 8 UITs, resultando necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación de edición y corrección de estilo de la memoria institucional 2017, estuvo prevista en el PAC con el ID 56, con un valor estimado de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 9 de febrero de 2018, se emitió la orden de servicio N° 20180205 a favor de la empresa R & C Holding S.R.L. por el monto ascendente a S/ 33,200.00 (Treinta y tres mil doscientos y 00/100 Soles) por un servicio menor a 8 UITs, resultando necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en la Sede Gálvez Barrenechea estuvo prevista en el PAC con el ID 62, con un valor estimado de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N°





0110-GAF/LOG/2018 de fecha 15 de marzo de 2018 la Jefatura de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la exclusión del procedimiento debido a que existe la posibilidad de una pronta mudanza de la mencionada sede;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

- Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU. – Contratación Directa.
- Contratación del servicio de Defensa Jurídica y Asesoría Legal Especializada en Derecho Procesal Civil y Argumentación Jurídica – Contratación Directa.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU – Adjudicación Simplificada - ID 10.
- Servicio de arrendamiento de local OD Moquegua – ID 13
- Servicio de arrendamiento de local OD Huancavelica – ID 20
- Actualización de licencias Oracle – ID 27
- Evaluaciones psicológicas para procesos de selección planilla y cas – ID 50
- Edición y corrección de estilo de la memoria institucional 2017 – ID 56
- Contratación de imprenta para memoria institucional 2017 – ID 57
- Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en la Sede Gálvez Barrenechea – ID 62



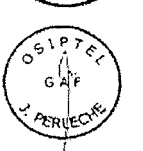


Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique (FAU20216072155)

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL





OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN ENERGÍA E TELECOMUNICACIONES

BI ANO : 2018
 EJERC : 2018/02/15

UNIDAD EJECUTORA :
 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

UNIDAD DE EJECUCIÓN :
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO/ OBRA/ SERVICIO Y OTRAS PARTICULARIDADES :

ANEXO :
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO/ OBRA/ SERVICIO Y OTRAS PARTICULARIDADES :

CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCIÓN :

ORDEN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	TPO	TPO DE PROCESO	ITEM	CANTIDAD	TPO DE EMISIÓN	TPO DE EVALUACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
01	01	01	01	01	1	1	1	1.500	2018-01-01	2018-01-01	2018-01-01

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

TI 1 : UNO
 0 : Por a Poner

3 : MAYO

3 : MAYO

3 : MAYO

3 : MAYO

3 : MAYO

3 : MAYO

24 : POSESIÓN

24 : POSESIÓN

24 : POSESIÓN

24 : POSESIÓN

24 : POSESIÓN

24 : POSESIÓN

0 : BI

0 : BI

0 : BI

0 : BI

0 : BI

0 : BI

